



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2020-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1996-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1342-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1176-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 01.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1258 del 19.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 477-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 19.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. KIMI MARIELA ADANAQUE HINOSTROZA DE YOVERA**, identificado con DNI N° 10394326, Propietario de la Peluquería "SALON DE BELLEZA KIMY", Ubicado en Av. Barrio Buenos Aires N°805 - Sullana, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1342-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°1258 del 19.06.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la **Sra. KIMI MARIELA ADANAQUE HINOSTROZA DE YOVERA**, identificado con DNI N° 10394326, Propietario de la Peluquería "SALON DE BELLEZA KIMY", Ubicado en Av. Barrio Buenos Aires N°805 - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1258.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 019627 de Fecha 24.06.2015, señalando argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora **Sra. KIMI MARIELA ADANAQUE HINOSTROZA DE YOVERA**, identificado con DNI N° 10394326, Propietario de la Peluquería "SALON DE BELLEZA KIMY", Ubicado en Av. Barrio Buenos Aires N°805 - Sullana, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que la presunta infractora la **Sra. KIMI MARIELA ADANAQUE HINOSTROZA DE YOVERA**, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av. Barrio Buenos Aires N°805 -AAHH Nueve de Octubre - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES